

ANEXO

II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO

BASES

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en la “**II Convocatoria de Proyectos de Investigación orientados a ofrecer soluciones al sector primario**”, organizada por la Universidad de Salamanca con la colaboración de la Diputación de Salamanca y Caja Rural de Salamanca, como consecuencia del Convenio firmado entre dichas instituciones en fecha 4 de septiembre de 2017 por el que se contempla esta acción conjunta y coordinada.

La presentación a la convocatoria implica la aceptación íntegra del contenido de las Bases que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES

La Universidad de Salamanca, de acuerdo a su objetivo fundacional de contribuir al desarrollo del conocimiento, promueve la realización de proyectos de investigación que sirvan de incentivo al desarrollo y la innovación en el sector agropecuario, con la colaboración de la Diputación de Salamanca y Caja Rural de Salamanca.

La Universidad de Salamanca, gracias a la subvención directa de 100.000,00 € otorgada por la Diputación de Salamanca para esta finalidad, así como a la aportación de 50.000,00 € de Caja Rural de Salamanca -en virtud del convenio de colaboración suscrito- financiará proyectos de investigación que tengan como objeto el desarrollo de soluciones innovadoras para los sectores agrario y agroalimentario, concediéndose las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los principios de publicidad y objetividad.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. PROYECTOS

Se financiarán proyectos orientados a las diferentes ramas de la ciencia y tecnología que permitan ofrecer una respuesta adecuada a los retos científicos, tecnológicos y económicos a los que se enfrentan los sectores agrario y agroalimentario, y transferir soluciones prácticas, innovadoras y eficientes a la actividad económica productiva que mejoren la competitividad de ambos sectores.

ANEXO

**II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO**

Los resultados finales del proyecto deben ser aplicables a las entidades del sector primario salmantino; en todo caso los prototipos resultantes deben implantarse en entidades del sector primario salmantino. La propiedad de los resultados será de la Universidad de Salamanca, que cederá una licencia gratuita de uso a cualquier entidad salmantina del sector primario.

Los solicitantes deberán acreditar que cuentan con algún tipo de colaboración por parte de alguna empresa del sector primario, asociación de agricultores, ganaderos y/o empresas agroalimentarias, consejos reguladores o indicaciones geográficas protegidas, con implantación en la provincia de Salamanca, y que participarán en el mismo en calidad de colaborador, usuario final, comercializador, ... En ningún caso la entidad colaboradora podrá recibir financiación de la subvención concedida para el proyecto.

Se valorará muy positivamente que en el proyecto se adjunte el compromiso real por parte de alguna empresa de asumir la distribución/comercialización de la solución resultante, con el fin de maximizar las posibilidades de que los resultados lleguen a los usuarios finales. El resultado obtenido con el proyecto se difundirá en una página web vinculada tanto a la Universidad como a la o las entidades involucradas, así como en medios de divulgación de información y en revistas científicas.

La cuantía máxima de subvención asignada a cada proyecto será de 20.000 euros, que se darán en forma de crédito disponible en la Universidad de Salamanca para que el PDI solicitante ejecute gastos relacionados con el desarrollo del proyecto hasta el importe concedido. No obstante, esta cuantía máxima no será de aplicación si, a propuesta de la Comisión de Selección, se considera que el proyecto es de especial relevancia a la hora de ofrecer una respuesta adecuada a algún problema o reto detectado en el sectores agrario y/o agroalimentario y que pueda considerarse estratégico.

Los conceptos de gasto que tendrán la consideración de gasto elegible serán: costes de material, suministros y productos similares; gastos de viaje del personal que forme parte del equipo de investigación asignado al proyecto; utilización de servicios de Nucleus; costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto, así como la subcontratación de las actividades subvencionadas, en un porcentaje que no exceda del 20 por 100 del importe de la actividad subvencionada.

2. PARTICIPACIÓN Y PLAZOS

Podrá participar en la convocatoria cualquier miembro del PDI de la Universidad de Salamanca (Personal Docente e Investigador), tanto de forma individual como conjunta o en forma de grupo de investigación, o investigadores de institutos mixtos CSIC-USAL. El investigador responsable -que tendrá que ser doctor y tener vinculación funcional, estatutaria o por contrato laboral fijo con la Universidad de Salamanca- deberá ser PDI o

ANEXO

**II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO**

investigador de instituto mixto CSIC-USAL, aunque en el equipo podrán participar PDI, PI (Personal Investigador) y PAS (Personal de Administración y Servicios), esté último siempre que esté suficientemente justificado. En el equipo de trabajo podrán participar investigadores del IRNASA-CSIC. Los proyectos podrán incorporar un co-investigador responsable, siempre que este sea un joven Doctor (con menos de siete años desde el momento que defendió su tesis hasta el momento en el que se cierre el plazo de solicitud de esta convocatoria) y con vinculación laboral a la Universidad de Salamanca. Toda propuesta que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indiquen en la convocatoria, con la información que se solicite y en el formato que se requiera, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes Bases. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

La solicitud de proyecto deberá ir acompañada de los compromisos escritos de participación efectiva en el desarrollo del mismo de las entidades mencionadas en el punto 1 de esta convocatoria.

Esta solicitud se presentará formalmente ante el registro de la Universidad de Salamanca, en cualquiera de sus sedes, o bien ante cualquiera de los registros que con carácter administrativo estén habilitados, en el plazo comprendido entre el 11 de septiembre y el 28 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

Sin perjuicio de que la solicitud de participación se presente ante cualquiera de los Registros anteriormente expuestos, los proyectos se remitirán en formato PDF (o en formato ZIP/RAR conteniendo varios PDF) al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca, exclusivamente por correo electrónico a la dirección serv.agi@usal.es indicando la referencia "*Proyectos de Investigación Diputación de Salamanca 2017*", antes del 28 de septiembre de 2017.

La resolución de la convocatoria se notificará antes del 16 de octubre de 2017.

El plazo de desarrollo de los proyectos será de doce (12) meses desde la fecha de resolución, debiéndose entregar una memoria justificativa del proyecto en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia antes del 5 de septiembre de 2018. De los proyectos y sus objetivos se hará una exposición durante la celebración de la feria SALAMAQ del año 2018 y, una vez finalizados, los resultados de los mismos deberán presentarse de manera pública, antes de finalizar el año 2018, en la Finca de "Castro Enriquez" propiedad de la Diputación de Salamanca, en la forma que la Diputación de Salamanca, Caja Rural de Salamanca y la Universidad de Salamanca determinen.

ANEXO

II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO

3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes concurren en alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Serán obligaciones de quienes resulten beneficiarios cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión del premio, así como las que se disponen en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Los miembros del grupo de investigación cuyo proyecto haya sido subvencionado deberán hacer mención en cualquier difusión pública de la actividad (presentaciones, publicaciones, presencia en medios de comunicación, ...) a la financiación de la Diputación de Salamanca y de Caja Rural de Salamanca, debiéndose comunicar previamente a dichas entidades la realización de cualquier actividad de difusión como las mencionadas anteriormente. Las entidades que colaboren en los proyectos deberán asumir esta obligación en la *Carta de compromiso* que formará parte de la documentación que acompañará al proyecto.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la valoración de los proyectos se deberá enviar la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo del proyecto, de 1 página DIN A4, como máximo de extensión.
- Descripción del proyecto, con una extensión máxima de 5 páginas DIN A4
- Anexos que se estimen convenientes, con un máximo de extensión de 20 páginas DIN A4

La información a incluir en estos documentos será:

- Identificación del solicitante: nombre, teléfono de contacto y e-mail.
- Identificación de los miembros colaboradores de la Universidad.
- Identificación de la empresa/entidad o empresas/entidades colaboradoras (colaboradoras en el desarrollo del producto, en su validación, en su explotación y como clientes): nombre persona contacto, cargo, teléfono y e-mail.
- Carta de compromiso de colaboración e interés en la explotación, o por la adquisición del producto/servicio, en función del papel que juegue la empresa/entidad en el proyecto.
- Carta de compromiso de empresa que vaya a asumir la distribución/comercialización de la solución propuesta.
- Breve currículum de los participantes en el proyecto, indicando cualquier detalle que el solicitante considere conveniente.
- Descripción de la solución propuesta, indicando la/s funcionalidad/es principales y las necesidades no cubiertas que el proyecto cubriría.

ANEXO

**II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO**

- Objetivo u objetivos principales del proyecto.
- Beneficios que obtendría el usuario empresarial de la solución, y la eventual implantación de la solución al sector agropecuario.
- Fases, plazos de desarrollo del proyecto, presupuesto y gastos previstos.
- Descripción de por qué el proyecto es innovador, detallando si existen soluciones similares y las diferencias del proyecto con éstas.

En la solicitud figurará el importe del gasto para el que se solicita subvención - desglosando los conceptos que tienen la consideración de gasto elegible con arreglo a lo dispuesto en la Base 1- y deberá ser el estrictamente necesario para la realización del proyecto en función de sus características.

No existe limitación en cuanto al número de proyectos que se pueden presentar a concurso por un mismo PDI, aunque deberán ser con diferentes entidades colaboradoras.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad de Salamanca realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas.

Entre los proyectos que se ajusten a las Bases, la Comisión de Selección (que al efecto se constituirá) valorará los proyectos solicitados teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 6 de estas Bases y emitirá un informe en el que establecerá el orden de prelación de los proyectos para los que se solicita subvención según la valoración obtenida, otorgándose las subvenciones hasta agotar el crédito disponible para la presente convocatoria.

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FALLO.

La Comisión estará integrada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca- quien la presidirá-, un/a Diputado/a Delegado/a designado por el Presidente de la Diputación, dos investigadores designados por la Universidad de Salamanca, dos expertos designados por la Excm. Diputación de Salamanca y un experto designado por la Caja Rural de Salamanca, uno de los cuales actuará como secretario. La Comisión tomará sus decisiones a partir de las evaluaciones de los proyectos hechas por pares.

II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO

Para realizar la valoración, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1º.- Memoria presentada y carácter innovador de la solución, dentro del sector agropecuario, hasta un máximo de 25 puntos.

2º.- CV del investigador solicitante y del equipo, grupo de investigación, instituto de investigación o departamento que lo apoye, hasta un máximo de 20 puntos. En este apartado se valorará especialmente que el proyecto tenga un enfoque altamente interdisciplinar, así como la participación de investigadores del IRNASA-CSIC, así como la implicación en el proyecto de un joven investigador.

3º.- Viabilidad del proyecto, obtención de una solución implantable y distribución/comercialización en el sector agropecuario, hasta un máximo de 20 puntos. En este apartado se valorará especialmente que en el proyecto se adjunte el compromiso real, por parte de alguna empresa, de asumir la distribución/comercialización de la solución resultante.

4º.- Grado y amplitud del impacto de la aplicación de los resultados en empresas, entidades y usuarios que se podrían ver beneficiadas por la solución, con especial incidencia en las de carácter provincial, hasta un máximo de 15 puntos.

5º.- Número de entidades/empresas colaboradoras, tanto en el desarrollo, como en la validación y potencial explotación y/o adquisición del producto final, así como su implicación real en el proyecto, hasta un máximo de 10 puntos.

6º.- Grado de contribución del proyecto a promover la generación de conocimiento orientado a la búsqueda de soluciones a los problemas presentados en alguna de las siguientes áreas, hasta un máximo de 10 puntos:

- Factores que influyan en la calidad y productividad en las explotaciones agrícolas y/o ganaderas:
 - Estudios genéticos.
 - Estudios de prevención, alternativas en tratamientos y aspectos que favorezcan la resistencias frente a patógenos.
 - Estudios sobre adaptación a posibles efectos derivados del cambio climático.
 - Identificación de causas con efecto sobre la disminución de la rentabilidad en las explotaciones.
 - Estudios sobre la mejora de producción forrajera en suelos de la provincia de Salamanca.

ANEXO

**II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO**

- Influencia de la alimentación en la calidad de las distintas producciones animales.
- Uso eficiente de energía e introducción de energías limpias, aplicadas en la tecnología agraria.
- Alternativas sostenibles en el control de plagas.
- Gestión integral de las explotaciones silvopastorales extensivas, medioambientalmente sostenibles y económicamente eficientes.
- Producción ecológica, rentabilidad y vías de comercialización.

Para optar a la subvención se deberá alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos entre los tres primeros apartados.

La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente y queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases. Así mismo, podrá solicitar asesoramiento a las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas de la provincia a la hora de analizar el grado de contribución del proyecto a la búsqueda de soluciones a problemas detectados en el sector agropecuario.

7. CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se otorgarán a través de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones públicas, dentro de los límites establecidos en las leyes. Los miembros del equipo solicitante deberán comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, deberá ser comunicada en el plazo de 10 días a la Universidad de Salamanca, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida, y el consiguiente reintegro.

8. REINTEGRO

ANEXO

**II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de su abono, cuando concurren las causas legalmente establecidas.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria se acomodará a lo previsto en estas bases y en la normativa de la Universidad de Salamanca, y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

10. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.